

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO).
Expediente 110014003016 2021 01105 00.
Demandante: BANCO CREDIFINANCIERA S.A.
Demandada: DIEGO FABIAN GAITAN CASTRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- NO TENER en cuenta la actuación surtida por la parte demandante con el fin de notificar al demandado, pues, si bien es cierto el mensaje de datos fue enviado al correo Empresa.gh@hotmail.com, también es cierto que no es posible abrir los archivos adjuntos para verificar que documentos fueron los enviados. Aunado a que los documentos arrimados no aparecen cotejados para con ello acreditar que fueron enviados².

2.- ORDENAR a la parte demandante realice la notificación del demandado en debida forma sin incurrir en los yerros evidenciados en el numeral anterior, conforme a lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P., y la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 37 exp dig.

² Dto pdf 35 Ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e00b3a6304a6f1b34f74aac12a5dbf050fb0938f961762a48bed1c6a33e4633**

Documento generado en 01/07/2022 03:57:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>